

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 012-2011-SG/ONPE

Lima, 31 MAR. 2011.

VISTOS:

El Memorando N° 1368-2011-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 446-2011-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 214-2011-JAC-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 235-2011-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC -, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

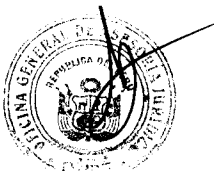
Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General N° 001, 004, 006 y 010-2011-SG/ONPE, se aprobó y modificó respectivamente, el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2011;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que para las contrataciones de bienes y servicios que no superen los S/. 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles) puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; precisándose que las contrataciones que superen dicho monto se aplicará lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;

Que, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, los organismos electorales quedan autorizados para



realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de menor cuantía - AMC; habiéndose pronunciado la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 084-2009-DTN, que cuando la ONPE convoca un proceso AMC cuyo monto exceda al establecido para el mismo, éste deberá realizarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento para las AMC;

Que, mediante Informe N° 210-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, determinó como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, que la “Adquisición de baterías UPS – EG” asciende a S/. 379,519.65 (Trescientos setenta y nueve mil quinientos diecinueve con 65/100 nuevos soles), reduciéndose consecuentemente en más del 25%, del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), variando el tipo de proceso de selección de una Licitación Pública a una Adjudicación de Menor Cuantía por LOE;

Que, en virtud, a la indagación del requerimiento detallado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 974-2011-OGPP/ONPE y Certificado de Crédito Presupuestario CCP-SIAF N° 00369, ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la contratación antes señalada;

Que, considerando que el valor referencial del proceso de selección para la “Adquisición de baterías UPS - EG”, difieren en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado considerado en el PAC de la Entidad, lo que ocasiona que el proceso de selección a ejecutarse varíe de una Licitación Pública a una Adjudicación de Menor Cuantía por LOE, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC de la Entidad;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2010-J/ONPE y modificado por Resolución Jefatural N° 137-2010-J/ONPE y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2011, aprobado y modificado mediante Resoluciones de Secretaría General N° 001, 004, 006 y 010-2011-SG/ONPE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2011 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



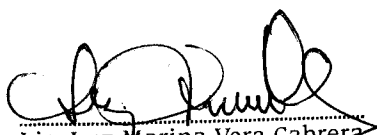
Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.




Lic. Luz Marina Vera Cabrera
~~Secretaria General~~
Oficina Nacional de Procesos Electorales



